

Informe del Grupo de Tareas Versátil de los Estados Miembros sobre el Fortalecimiento de la Gobernanza Presupuestaria, Programática y Financiera de la OMS

1. El Director General tiene el honor de transmitir al Consejo Ejecutivo en su 152.^a reunión el informe del Grupo de Tareas Versátil de los Estados Miembros sobre el Fortalecimiento de la Gobernanza Presupuestaria, Programática y Financiera de la OMS (véase el anexo).

INTERVENCIÓN DEL CONSEJO EJECUTIVO

2. Se invita al Consejo Ejecutivo a que tome nota del informe y a que aporte orientaciones sobre cómo proceder.

ANEXO

INFORME DEL GRUPO DE TAREAS VERSÁTIL DE LOS ESTADOS MIEMBROS SOBRE EL FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA PRESUPUESTARIA, PROGRAMÁTICA Y FINANCIERA DE LA OMS

1. El Grupo de Tareas Versátil de los Estados Miembros sobre el Fortalecimiento de la Gobernanza Presupuestaria, Programática y Financiera de la OMS celebró tres reuniones híbridas entre julio y noviembre de 2022, en las que actuaron conjuntamente como cofacilitadores el Sr. José Acacio, de Australia, y la Sra. Philomena Bawelile Simelane, de Eswatini. En apoyo del mandato del Grupo de Tareas, los moderadores convocaron también una sesión informativa y de inmersión profunda en cuestiones relativas a la labor del Grupo de Tareas.

ANTECEDENTES, MANDATO Y ALCANCE DEL GRUPO DE TAREAS VERSÁTIL DE LOS ESTADOS MIEMBROS

2. En su 151.^a reunión, celebrada en mayo de 2022, el Consejo Ejecutivo decidió establecer el Grupo de Tareas Versátil de los Estados Miembros sobre el Fortalecimiento de la Gobernanza Presupuestaria, Programática y Financiera de la OMS, de conformidad con la decisión EB151(1) (2022), teniendo en cuenta los resultados de la 75.^a Asamblea Mundial de la Salud, en particular las recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre la Financiación Sostenible recogidas en la decisión WHA75(8) (2022), y tomando nota del párrafo 40 de esas recomendaciones.

3. Con arreglo a su mandato, el Grupo de Tareas debía: *a*) centrarse en el fortalecimiento de la gobernanza presupuestaria, programática y financiera de la OMS; *b*) analizar las dificultades en el ámbito de la gobernanza relativas a la transparencia, la rendición de cuentas, el cumplimiento y la eficiencia; y *c*) formular recomendaciones destinadas a lograr mejoras a largo plazo, sobre la base de las recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre la Financiación Sostenible¹ adoptadas por la 75.^a Asamblea Mundial de la Salud en virtud de su decisión WHA75(8) (2022).

4. En relación con la labor del Grupo de Tareas y de conformidad con el párrafo 39(e)(i) de las recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre la Financiación Sostenible adoptadas por la Asamblea de la Salud, las deliberaciones en el Grupo de Tareas podrán influir en la elaboración del plan de aplicación de la reforma de la Secretaría. Dicho plan se presentará para su adopción al Consejo Ejecutivo en su 152.^a reunión por conducto del Comité de Programa, Presupuesto y Administración del Consejo Ejecutivo en su 37.^a reunión.

5. En virtud de su mandato, el Grupo de Tareas examinó en sus reuniones primera y segunda un panorama general de las dificultades de gobernanza relativas a la transparencia, la rendición de cuentas, el cumplimiento y la eficiencia, y antes de la segunda reunión proporcionó contribuciones por escrito a los cofacilitadores. El análisis de las dificultades se preparó sobre la base de las deliberaciones del Grupo de Tareas, las aportaciones que los Estados Miembros presentaron por escrito y las intervenciones de los Estados Miembros en las siete reuniones del Grupo de Trabajo sobre la Financiación Sostenible, así como las actividades de inmersión profunda conexas. En sus consideraciones sobre el análisis de las dificultades, el Grupo de Tareas hizo hincapié en las repercusiones, la viabilidad, el plazo y las consecuencias financieras de los posibles ámbitos de acción, el objetivo/problema que se deberá abordar y la prioridad de la ejecución. Además, el Grupo de Tareas estableció una diferencia entre las áreas que

¹ Véase el documento A75/9.

podrían incluirse en el plan de aplicación de la reforma de la Secretaría y los ámbitos que requerirían la adopción de medidas por parte de los Estados Miembros, en particular mediante decisiones de los órganos deliberantes.

6. El presente informe del Grupo de Tareas pone de relieve las cuestiones clave examinadas y formula recomendaciones de mejoras a largo plazo, que se someterán a la consideración de la 76.^a Asamblea Mundial de la Salud, por conducto del Consejo Ejecutivo en su 152.^a reunión y del Comité de Programa, Presupuesto y Administración del Consejo Ejecutivo en su 37.^a reunión, en enero de 2023.

PRINCIPALES CUESTIONES EXAMINADAS POR EL GRUPO DE TAREAS

7. Para abordar la posibilidad de reforma de la gobernanza, los Estados Miembros partieron de la idea de que toda propuesta de reforma debía estar impulsada por un objetivo común acordado y una deficiencia o dificultad en el proceso o la gobernanza actuales. En las secciones siguientes se intenta identificar esas cuestiones y, posteriormente, en el apéndice, se proporciona un conjunto preliminar de recomendaciones relativas a la reforma.

8. Los Estados Miembros reconocen y acogen con beneplácito los esfuerzos de la Secretaría por preparar su plan de aplicación de la reforma. Se trata de un plan de gestión interna que reconoce iniciativas de reforma previas y abarca objetivos clave para las ulteriores reformas presupuestarias, programáticas, financieras, de gobernanza y de rendición de cuentas determinadas por la Secretaría y los Estados Miembros (en particular por conducto del Grupo de Tareas), que la Secretaría se ha comprometido plenamente a cumplir en la medida de su mandato. Los Estados Miembros consideran que el plan de aplicación de la Secretaría, junto con el informe y las recomendaciones del Grupo de Tareas, forman parte indispensable de un conjunto de reformas.

9. Los Estados Miembros acogen con agrado la articulación de los plazos y productos entregables del plan, así como los puntos de entrada a través de los cuales se facilitarán actualizaciones sobre la ejecución del plan a los Estados Miembros y se los invitará a proporcionar retroinformación. Los Estados Miembros reconocen que la Secretaría es la autora y gestora del plan y la encargada de aplicarlo, y proponen utilizar el presente informe para poner de relieve los problemas de la reforma que podrán incluirse, o no, en el plan de aplicación de la Secretaría.

10. En este contexto, el examen de las cuestiones descritas en el presente informe incluirá actividades que en diverso grado realizarán tanto la Secretaría como los Estados Miembros, dado que ellos asumen diferentes funciones para identificar, promover, respaldar, aprobar y ejecutar la reforma en colaboración con la Secretaría.

Idoneidad y capacidad institucionales

11. Los esfuerzos de los Estados Miembros por fortalecer la gobernanza presupuestaria, programática y financiera de la OMS están arraigados en su afirmación de la función central de la Organización en la arquitectura sanitaria mundial como autoridad directiva y coordinadora de las actividades internacionales de salud en el sistema de las Naciones Unidas (según se establece en la Constitución de la OMS), y en la promoción de los mejores resultados posibles respecto de la asistencia técnica, el liderazgo y la labor normativa de la OMS.

12. Todas las principales cuestiones planteadas en el presente informe se orientan al fortalecimiento de la capacidad de la Organización para cumplir sus objetivos.

Funcionamiento de los órganos deliberantes

13. Por medio de los órganos deliberantes de la OMS (la Asamblea de la Salud, el Consejo Ejecutivo y sus subcomités), los Estados Miembros ejercen colectivamente la máxima influencia sobre la Organización, en particular en la determinación de sus políticas. Los órganos deliberantes se establecieron a mediados del siglo XX; sin embargo, desde entonces, el programa de la OMS se ha ampliado (al igual que las ambiciones de los Estados Miembros a ese respecto) y su enfoque ha cambiado significativamente. Si bien muchos aspectos del funcionamiento de los órganos deliberantes han evolucionado para adaptarse a esos cambios, existen aún enormes oportunidades para afianzar las mejoras alcanzadas con el fin de reflejar mejor el contexto actual y propiciar debidamente que los Estados Miembros dirijan y orienten de forma estratégica la labor de la OMS.

14. Los órganos deliberantes, en particular el Consejo Ejecutivo y sus subcomités, deberían permitir que los Estados Miembros proporcionaran orientación estratégica a la Organización. La forma, extensión y estructura de los informes presentados deberían propiciar esa orientación, pero, mientras que los Estados Miembros entablan frecuentes conversaciones fructíferas, los informes no contribuyen necesariamente a dirigir sus deliberaciones hacia las orientaciones específicas que se necesitan. Para que los Estados Miembros puedan preparar apropiadamente las deliberaciones, los informes deberían estar disponibles en los idiomas oficiales con la antelación suficiente para posibilitar su examen.

15. El vivo debate entre los Estados Miembros en los órganos deliberantes es importante para llegar a una conclusión y/o un consenso sobre el tema que se examine, pero ello se ve limitado por algunos factores interrelacionados, en particular: el tiempo permitido para las intervenciones; el número de puntos de un orden del día dado (que también se ve afectado por la inclusión de puntos de procedimiento u obligatorios); los contenidos de algunas intervenciones que no son materialmente pertinentes para proporcionar orientación estratégica; y el agrupamiento de asuntos similares pero diferentes, en un solo debate.

16. Las resoluciones y decisiones de los órganos deliberantes son expresiones visibles, ejecutivas y duraderas de la voluntad colectiva de los Estados Miembros. Por lo tanto, las peticiones y decisiones formuladas en esos instrumentos se deberían considerar juiciosamente, dado que sus efectos (sobre los resultados, el presupuesto y la presentación de informes en los órganos deliberantes) persisten durante muchos años después de su adopción. Además, pareciera existir una desconexión entre las aspiraciones (acordadas por los Estados Miembros en resoluciones y decisiones) y sus repercusiones en el presupuesto y, a su vez, en la financiación. Los Estados Miembros reconocen la autoridad de los órganos deliberantes y la función de la reforma en sus actividades, al abordar esta desconexión, en particular mediante recomendaciones para mejorar la comprensión por los Estados Miembros de los efectos en el presupuesto por programas, incluida la disponibilidad de recursos financieros, a fin de fortalecer la adopción de decisiones por parte de aquellos.

17. En cuanto a la gestión integral, la estructura, función, frecuencia de las reuniones, composición y liderazgo de los propios órganos deliberantes son aspectos centrales para su funcionamiento eficaz. Los Estados Miembros reconocen (por ejemplo, mediante el establecimiento del Comité Permanente sobre Prevención, Preparación y Respuesta frente a Emergencias Sanitarias como un nuevo subcomité del Consejo Ejecutivo) que se puede mejorar el funcionamiento de los órganos deliberantes mediante el perfeccionamiento y/o la reestructuración de sus cometidos y sus métodos de trabajo.

Información para orientar las decisiones estratégicas de los Estados Miembros en relación con la OMS

18. Para poder proporcionar orientación estratégica significativa a la Secretaría, tomar decisiones informadas sobre asuntos concernientes a la OMS y sus actividades (incluso mediante resoluciones y decisiones) e incorporar efectivamente a sus propias partes interesadas, en particular a nivel político, los

Estados Miembros también deben poder acceder a información exacta, actualizada y con un grado de detalle adecuado. La presentación de esa información deberá facilitar a los Estados Miembros la comprensión de los trabajos de la OMS y promover sus compromisos con la Organización, sobre todo para responder de forma oportuna y previsible a las necesidades, siempre que ello sea posible.

19. El presupuesto por programas y el Programa General de Trabajo de la OMS son las bases sobre las que se toman las decisiones relativas a las actividades de la Organización y, en consecuencia, sustentan la función indispensable de la OMS de llevar adelante la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en relación con la salud y el bienestar. Es crucial diseñarlos y presentarlos con claridad suficiente para que los Estados Miembros los comprendan y examinen apropiadamente en el contexto de sus respectivas prioridades e intereses, consulten con las partes interesadas pertinentes y evalúen su ejecución. Una parte integral de los conocimientos profundos de los Estados Miembros respecto de dichos documentos es la comprensión de los procesos relativos a su elaboración (en particular en lo que respecta a financiación, planificación, asignación de recursos, presupuestación y establecimiento de prioridades), ejecución, evaluación y presentación de informes conexos. Por lo tanto, toda propuesta dirigida a aumentar el presupuesto por programas también se deberá explicar apropiadamente a los Estados Miembros. Se trata de documentos complejos y, por lo tanto, es importante contar con el nivel de detalle adecuado necesario para lograr una mejor comprensión por los Estados Miembros. La presentación de esos documentos debe ser integral, no solo para los Estados Miembros sino también para sus partes interesadas, en particular las autoridades gubernamentales nacionales pertinentes y otros ministerios y niveles gubernamentales.

20. El examen y la aprobación del presupuesto por programas por parte de los Estados Miembros es solo parte de la gama de operaciones de la OMS: el conocimiento profundo y la comprensión de la manera en que se vinculan la financiación y la presupuestación de las actividades es crítico para que los Estados Miembros participen en la armonización estructural de los dos instrumentos. Los Estados Miembros reconocen la función capital que debe desempeñar la financiación flexible junto a otras fuentes de financiación, y han adoptado una serie de medidas a ese respecto.¹ El presupuesto por programas y el material conexo deben presentarse de modo tal que ponga de relieve la armonización (o las trayectorias propuestas hacia la armonización) de la financiación y las prioridades. Los Estados Miembros acogen con beneplácito los compromisos de la Secretaría, en particular los establecidos en su plan de aplicación o los que están ya en curso, para cumplir el nivel de información solicitado colectivamente por los Estados Miembros en el material presupuestario (tanto información estratégica de alto nivel como por menores específicos sobre el cálculo de costos y el establecimiento de prioridades), así como los esfuerzos por proporcionar la información solicitada por los distintos Estados Miembros para fundamentar sus respectivas tomas de decisiones estratégicas. Además, los argumentos de la OMS en favor de la inversión ofrecen un análisis convincente en apoyo de la financiación de la Organización, y su credibilidad y utilidad actuales se deberían preservar mediante la actualización periódica de los datos de ese análisis.

21. Las resoluciones y decisiones son instrumentos cruciales que los Estados Miembros tienen a su disposición para modelar la orientación estratégica de la OMS. La Secretaría presta asistencia técnica y logística inapreciable y facilita a los Estados Miembros la interpretación jurídica durante la fase de consultas oficiosas previas a su desarrollo. El cálculo de los costos de las resoluciones y decisiones se ha convertido en una parte importante del proceso decisorio que no compromete el examen por los Estados Miembros de los méritos de una propuesta determinada, pero proporciona información valiosa sobre los efectos fiscales que, a su vez, puede servir de base para la adopción, el copatrocinio, la enmienda y/o las opciones de financiación. Con todo, los Estados Miembros tienen acceso limitado o nulo a esa valiosa información sobre costos durante la fase de redacción (en particular para determinar si los proyectos se

¹ Véanse la decisión WHA75(8) y el documento A75/9.

pueden ejecutar con los recursos disponibles); tampoco tienen la oportunidad de evaluar el rigor o la coherencia de las metodologías utilizadas en la presupuestación.

22. El establecimiento de nuevas iniciativas y programas, y la creación de nuevos puestos directivos superiores son decisiones estratégicas importantes para la Organización, y conllevan consecuencias presupuestarias, estratégicas y administrativas. Cuando esas decisiones se toman fuera del ámbito de las resoluciones y decisiones, o sin consultar de alguna otra manera con los órganos deliberantes, los Estados Miembros no tienen la información ni la oportunidad para examinar adecuadamente dichas repercusiones y responder como corresponde. Del mismo modo, los Estados Miembros necesitan ser informados sobre la búsqueda de nuevas corrientes de financiación con tiempo y detalle suficientes para examinar sus consecuencias.

23. La interacción de los Estados Miembros con la Secretaría, y viceversa, se encuentra en el centro de esta Organización dirigida por sus Estados Miembros. El acceso de los Estados Miembros a un organigrama actualizado y completo es crucial para su comprensión funcional de las partes que componen la Organización en todos los niveles y oficinas. Además, una lista de contactos a nivel de trabajo (con protecciones suficientes para limitar el acceso solo a los Estados Miembros) facilitaría el contacto necesario y el intercambio de información oportuno entre los Estados Miembros y las unidades técnicas. Los servicios de la Secretaría para los órganos deliberantes cumplen una función esencial en la interacción entre la Secretaría y los Estados Miembros, pero la gestión manual de esa interacción sería muy laboriosa e ineficiente. Los Estados Miembros acogen con beneplácito la labor en curso destinada a fortalecer o introducir soluciones digitales que respalden la interacción de los servicios de los órganos deliberantes con los Estados Miembros.

Repercusiones y relación óptima costo-calidad

24. Al igual que la Secretaría, los Estados Miembros desean aprovechar al máximo los escasos recursos, con el fin de cumplir el mandato de la OMS y lograr el mayor efecto posible. Las medidas destinadas a optimizar la eficiencia y eficacia, con el fin de identificar oportunidades para ejercer disciplina fiscal y evitar un aumento incontrolado del presupuesto, sin dejar de lograr las aspiraciones de los Estados Miembros en materia de salud mundial, y planificar el seguimiento y la presentación de informes sobre los resultados contribuyen todas ellas a generar un círculo virtuoso que promueve la credibilidad y la reputación de la organización y, de ese modo, fortalece la confianza en las inversiones y recursos actuales. Los Estados Miembros reconocen un interés común y acogen con beneplácito el compromiso de la Secretaría, en particular mediante su plan de aplicación, de seguir fortaleciendo la comunicación, la coordinación y la labor conjunta entre las diferentes secciones y expertos de la OMS, y entre los tres niveles de la Organización, para lograr un uso más eficiente de los recursos, la complementariedad de las actuaciones y, a su vez, resultados más eficaces.

25. Las contribuciones voluntarias representan una parte importante de las corrientes financieras de la OMS, y muchos donantes efectúan sus donaciones condicionadas a ciertas demandas. En teoría, los gastos de apoyo a programas están concebidos para compensar los gastos administrativos derivados de la gestión del gran número de donaciones y premios, incluidos los requisitos conexos relativos a la presentación de informes, pero de no ser así, el asunto debería abordarse. Aun cuando no se modificaran los gastos de apoyo a programas se podría mejorar la eficiencia en la gestión de las contribuciones voluntarias, por ejemplo, mediante la normalización de los procedimientos de presentación de informes a los pequeños donantes, junto con la aplicación de directrices y umbrales para normalizar o agilizar la presentación de informes, así como la labor en curso para examinar la viabilidad de un modelo de reposición de la OMS. La importante labor de movilización de recursos y búsqueda de financiación incumbe a muchas partes de la Organización, y los empeños por asegurar la buena coordinación de esa labor, maximizar el alcance y evitar la duplicación también aumentarán la eficiencia.

26. Los Estados Miembros respaldan el enfoque de gestión basada en los resultados de la OMS, que promueve una estructura interna diseñada para lograr el máximo efecto en todos los niveles de la Organización. A su vez, es importante que los elementos de la gestión basada en los resultados se demuestren fácilmente a los Estados Miembros y a otras partes interesadas, de forma concreta, mensurable y comprensible, a reserva de la realización de exámenes oportunos que permitan un mejoramiento continuo con miras a lograr efectivamente los objetivos de diversas iniciativas de reforma. La presentación de informes sobre los resultados es crucial para que los Estados Miembros comprendan las repercusiones, y sobre todo para que identifiquen los nexos entre los gastos presupuestarios y otras consecuencias programáticas, y por ello esperan con interés las conclusiones de la auditoría del desempeño del sistema de presentación de informes de resultados efectuada por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna. Los Estados Miembros y los donantes tienen especial interés en los efectos logrados en los países, incluida una amplia visibilidad respecto de todos los retos operacionales, el desempeño de las oficinas en los países y la función de las estrategias de cooperación en los países, especialmente tras haberse actualizado las estrategias y facilitado la armonización del presupuesto para la cooperación técnica, con miras al logro de resultados.

Rendición de cuentas, equidad, ética y supervisión

27. Una OMS justa, ética y con sólidos controles internos que reflejen las prácticas óptimas es una organización que fomenta la confianza, refuerza la integridad y fortalece su credibilidad entre su gente y sus partes interesadas. Los Estados Miembros siempre apreciarán y analizarán los éxitos de la OMS en esas áreas, pero reconocen que cultivar y mantener una relación de confianza mutua es esencial para fortalecer los procesos decisivos ágiles, la capacidad de respuesta ante amenazas y oportunidades y la observancia eficiente de las prioridades colectivas de los Estados Miembros, según se recogen en el presupuesto por programas y el Programa General de Trabajo.

28. En los procesos decisivos relativos a la OMS, cada Estado Miembro y cada región defiende apropiada y simultáneamente los intereses de su circunscripción, junto con los de la Organización y el conjunto de sus miembros. A ese respecto, los Estados Miembros están interesados en conocer y comprender mejor los procesos de priorización que afectan a los niveles regional y nacional y la manera en que la equidad en la asignación de recursos se refleja en las repercusiones, la ejecución de programas insuficientemente financiados y la distribución y movilidad del personal en todos los puestos. Los Estados Miembros acogen con agrado los esfuerzos de la Secretaría por poner de relieve la asignación de prioridades presupuestarias y por procurar que se fundamente en datos y se base en el establecimiento de prioridades de los países en sentido ascendente, así como la mejora de las oportunidades de que los Estados Miembros participen en el proceso de planificación del presupuesto por programas y lo comprendan.

29. La OMS es un gran organismo especializado del amplio sistema de las Naciones Unidas. La coherencia entre las prácticas de los organismos del sistema de las Naciones Unidas puede propiciar desempeños más eficientes y eficaces, pero los Estados Miembros reconocen también la importancia de adecuar las operaciones y las prácticas al contexto de la OMS. Los Estados Miembros acogen con beneplácito el compromiso de la Secretaría de revisar las prácticas óptimas de gobernanza y supervisión en todo el sistema de las Naciones Unidas y otras instituciones multilaterales, con miras a establecer opciones que permitan mejorar la eficacia de la gobernanza y la supervisión de la OMS. Los Estados Miembros agradecen la oportunidad, sobre todo la que brindan las reuniones de los órganos deliberantes de la OMS, de colaborar con los mecanismos de supervisión de la Organización, como el Comisario de Cuentas y el Auditor Interno y el Comité Consultivo de Expertos Independientes en materia de Supervisión, así como la oportunidad de solicitar más reuniones. Además, los Estados Miembros venían con satisfacción la celebración de consultas, por parte de la OMS, sobre la aplicación de las reformas del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo.

30. En sus empeños por establecer prácticas óptimas, los Estados Miembros reconocen los valiosos conocimientos especializados de la Dependencia Común de Inspección del sistema de las Naciones Unidas, y apoyan firmemente las actividades orientadas a aplicar las recomendaciones formuladas por esa Dependencia, que aún debe abordar la OMS.

31. Los Estados Miembros valoran la función que desempeñan en la elección del Director General y los directores regionales, así como la transparencia de esos procedimientos y la investigación de los méritos y la idoneidad de los candidatos al puesto. Asimismo, los Estados Miembros reconocen que el Director General y el personal directivo superior deben tener atribuciones para gestionar la Organización y tomar decisiones organizativas y administrativas, por ejemplo, para cubrir puestos vacantes de personal directivo de forma equitativa, transparente y oportuna. No obstante, los Estados Miembros subrayan la necesidad de que la Secretaría facilite información con transparencia suficiente para fundamentar esas decisiones de nombramiento de conformidad con el Estatuto del Personal de la OMS.

32. Los Estados Miembros acogen con satisfacción la finalización del marco de riesgo asumible de la OMS, y esperan con vivo interés su publicación, y la de la estrategia de gestión de riesgos, así como de los planes de la Secretaría relativos a la futura difusión de declaraciones sobre el control interno.

33. La labor del Grupo de Tareas hacia la mejora de la gobernanza de la OMS no tiene por objeto perturbar o duplicar los esfuerzos actuales de la Secretaría por prevenir la explotación, el abuso y el acoso sexuales y darles respuesta, así como por conseguir recursos específicos destinados a esas actividades, los conocimientos profundos sobre el plan de respuesta de la Administración y la interacción periódica con los Estados Miembros. El Grupo de Tareas reconoce que esas corrientes de trabajo tienen su propio ritmo y ofrecen oportunidades para que los Estados Miembros las analicen y proporcionen retroinformación.

Apéndice

RECOMENDACIONES DE MEJORAS A LARGO PLAZO

Las cuestiones esenciales que se plantean en el presente informe hacen referencia a los temas o problemas de gobernanza que, de manera colectiva, los Estados Miembros han considerado que requieren atención. Al elaborar las recomendaciones de reforma que se exponen a continuación, los Estados Miembros son conscientes de que, de inicio, solo existe consenso con respecto a un subconjunto de ideas sobre reformas dentro de una gama más amplia de ellas. La enumeración de estas recomendaciones no impide que los Estados Miembros propongan, defiendan o participen en otras reformas que no figuren en ellas.

Transparencia

N.º	Recomendación	Primeras actuaciones de los Estados Miembros	Vínculo con la Secretaría de la OMS y mecanismo de seguimiento continuo necesario
T1	<p>Establecer un enfoque coherente y transparente para la creación de nuevas iniciativas y programas, que incluya la participación y las aportaciones oportunas de los Estados Miembros en relación con el cálculo de costos correspondiente y su futura financiación, así como la armonización de dichas iniciativas con el Programa General de Trabajo y su impacto previsto, sin comprometer la necesidad de la Organización de actuar con agilidad y dar respuesta a riesgos, necesidades y oportunidades urgentes e imprevistos.</p>	<p>En relación con cualquier nueva iniciativa o programa establecido al margen de una resolución, decisión u otro acuerdo de los órganos deliberantes de la OMS (es decir, la Asamblea de la Salud, el Consejo Ejecutivo, el Comité de Programa, Presupuesto y Administración u otros subcomités pertinentes), el Presidente del Comité de Programa, Presupuesto y Administración del Consejo Ejecutivo o los cofacilitadores del Grupo de Tareas determinarán, entre otras cosas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • un umbral financiero para los costos en que se incurriría más allá del presupuesto por programas, por encima del cual la iniciativa o programa tendría que ser objeto de un cálculo de costos con arreglo a la metodología más estricta de cálculo de costos de «segunda aprobación» del Departamento de Planificación, Coordinación de Recursos y Monitoreo del Desempeño, y para el cual los detalles del cálculo de costos identificado y la contribución asociada a la ejecución del Programa General de Trabajo se comunicarían a la Asamblea Mundial de la Salud por conducto del Comité de Programa, Presupuesto y Administración o, si procediese, por conducto del Consejo Ejecutivo; y • las condiciones en las que el Comité de Programa, Presupuesto y Administración debería considerar la posibilidad de solicitar una desviación con respecto a los informes sobre los resultados. <p>El Presidente del Comité de Programa, Presupuesto y Administración del Consejo Ejecutivo o los cofacilitadores del Grupo de Tareas, en consulta con la Secretaría y con los Estados Miembros según sea necesario, deben proponer un procedimiento para aplicar el nuevo requisito, que se examinará en la 39.ª reunión del Comité de Programa, Presupuesto y Administración del Consejo Ejecutivo, que tendrá lugar en enero de 2024.</p>	<p>El Presidente del Comité de Programa, Presupuesto y Administración del Consejo Ejecutivo o los cofacilitadores del Grupo de Tareas propondrán un mecanismo de seguimiento continuo para su consideración en la 39.ª reunión del Comité de Programa, Presupuesto y Administración del Consejo Ejecutivo y en la 154.ª reunión del Consejo Ejecutivo, que se celebrará en enero/febrero de 2024.</p> <p>Solicitar a la Secretaría que facilite las metodologías actuales de cálculo de costos (tanto la inicial como la de «segunda aprobación» que se utilizará para este fin), para su publicación en los informes de la 39.ª reunión del Comité de Programa, Presupuesto y Administración del Consejo Ejecutivo, lo que permitirá el ajuste continuo de la metodología según sea necesario.</p>

N.º	Recomendación	Primeras actuaciones de los Estados Miembros	Vínculo con la Secretaría de la OMS y mecanismo de seguimiento continuo necesario
T2	Mejorar el proceso de elaboración de las resoluciones y decisiones, por ejemplo poniendo a disposición de los Estados Miembros información que les permita evaluar las posibles consecuencias financieras como un factor adicional en el que basar la adopción de sus decisiones, así como considerar posibles duplicaciones y/o sinergias.	<p>El Presidente del Consejo Ejecutivo o los cofacilitadores del Grupo de Tareas prepararán un proyecto de decisión que acompañará al presente informe para la 152.ª reunión del Consejo Ejecutivo, que se celebrará en enero/febrero de 2023, en el que se solicitará al Director General que ponga a disposición de los Estados Miembros, desde las primeras fases de la elaboración de las resoluciones y decisiones, información que incluya un asesoramiento sobre el cálculo de los costos, a fin de que puedan evaluar las posibles consecuencias financieras y comprender mejor cualquier impacto en el presupuesto por programas, así como en la disponibilidad de recursos financieros.</p> <p>El Presidente del Consejo Ejecutivo o los cofacilitadores del Grupo de Tareas, en consulta con los Estados Miembros (y la Secretaría, según sea necesario), prepararán un proyecto de decisión para la 153.ª reunión del Consejo Ejecutivo, que se celebrará en mayo de 2023, en el que se establecerá una plantilla normalizada y un calendario recomendado para el proceso de propuesta y examen de resoluciones y decisiones que reflejarán, entre otras cosas, la investigación sobre el cálculo de los costos de posibles duplicaciones y/o sinergias (por ejemplo, con resoluciones o iniciativas existentes o propuestas que traten las mismas cuestiones); la aplicabilidad de cláusulas de extinción; y la contribución al Programa General de Trabajo pertinente.</p>	<p>Solicitar a la Secretaría que proporcione orientaciones sobre los requisitos/la capacidad relativos a la dotación de recursos a fin de disponer de personal que proporcione asesoramiento en materia de cálculo de costos durante el proceso de consultas informales sobre las resoluciones y decisiones.</p> <p>Solicitar a la Secretaría que proporcione orientaciones sobre la experiencia anterior de proponer cláusulas de extinción y los obstáculos que dificultan su aplicación.</p>

N.º	Recomendación	Primeras actuaciones de los Estados Miembros	Vínculo con la Secretaría de la OMS y mecanismo de seguimiento continuo necesario
T3	Fortalecer la función del Consejo Ejecutivo y de su Comité de Programa, Presupuesto y Administración para mejorar la participación y proporcionar asesoramiento y orientaciones sobre la supervisión de los futuros presupuestos por programas; y mejorar la forma de trabajar de los órganos deliberantes, que incluye mejorar el apoyo a los Estados Miembros en la adopción de decisiones.	El Presidente del Consejo Ejecutivo o los cofacilitadores del Grupo de Tareas, en consulta con los Estados Miembros (y la Secretaría, en caso necesario), prepararán propuestas para la reforma del Consejo Ejecutivo y su Comité de Programa, Presupuesto y Administración que tomarán en consideración, entre otras cosas, la estructura de las reuniones, la cadencia, la gestión del orden del día y la preparación de informes (priorización, calendario y estructura), el estudio de la necesidad de una mayor colaboración de los Estados Miembros con los auditores externos, los auditores internos y/o el Comité Consultivo de Expertos Independientes en materia de Supervisión, más allá de los puntos permanentes del orden del día, así como propuestas destinadas a posicionar a los Estados Miembros para que ofrezcan una orientación estratégica basada en los documentos de los órganos deliberantes para su examen por el Consejo Ejecutivo en su 153.ª reunión, que se celebrará en mayo de 2023.	Solicitar a la Secretaría que preste apoyo (incluido el asesoramiento jurídico y en materia de procedimiento) en la preparación de las propuestas de reforma.
T4	Sobre la base de los principios de la gestión basada en los resultados, mejorar el marco de resultados de la OMS y la eficacia del seguimiento y la evaluación de su desempeño, incluido el seguimiento conjunto con los Estados Miembros, el fortalecimiento de la versatilidad y la capacidad institucionales para el seguimiento del desempeño, el aprendizaje institucional y la obtención de resultados en los tres niveles de la Organización.	<p>El Presidente del Consejo Ejecutivo o los cofacilitadores del Grupo de Tareas, en consulta con los Estados Miembros, prepararán un proyecto de decisión para el Consejo Ejecutivo en el que se solicitará a la Secretaría que prepare un informe en el que se sintetizarán las conclusiones de las evaluaciones internas y externas y otros exámenes del marco de gestión basada en los resultados de la OMS y sus sistemas de seguimiento del desempeño.</p> <p>El informe debería incluir un análisis de la evaluación del desempeño a nivel de toda la Organización y de los mecanismos de rendición de cuentas pertinentes para recopilar, sistematizar y proporcionar información a los Estados Miembros, entre otras cosas sobre la correlación que existe entre la asignación de recursos, las actividades realizadas, el logro de resultados y el cumplimiento de las metas y los criterios.</p> <p>El informe deberá ponerse a disposición del Comité Consultivo de Expertos Independientes en materia de Supervisión para su examen y la formulación de observaciones.</p>	

N.º	Recomendación	Primeras actuaciones de los Estados Miembros	Vínculo con la Secretaría de la OMS y mecanismo de seguimiento continuo necesario
T5	Mejorar la transparencia en la creación y ocupación de puestos de categoría superior en la OMS, con informes periódicos para los Estados Miembros.	<p>El Presidente del Consejo Ejecutivo o los cofacilitadores del Grupo de Tareas, en consulta con los Estados Miembros, determinarán los umbrales de antigüedad para informar por adelantado al Consejo Ejecutivo sobre la creación de nuevos puestos de categoría superior que no se vean compensados por reestructuraciones, y prepararán las modalidades de los requisitos para la presentación de informes propuestos para su examen por el Consejo Ejecutivo en su 154.ª reunión, que se celebrará en enero de 2024.</p> <p>El Presidente del Consejo Ejecutivo o los cofacilitadores del Grupo de Tareas, en consulta con los Estados Miembros (y con la Secretaría, en caso necesario), propondrán medidas de transparencia adecuadas para fundamentar la selección, después de asignar los puestos existentes por encima de un umbral independiente que también determinarán el Presidente del Consejo Ejecutivo o los cofacilitadores del Grupo de Tareas para su examen por el Consejo Ejecutivo en su 154.ª reunión, que se celebrará en enero de 2024.</p>	<p>Solicitar a la Secretaría que preste apoyo, en particular sobre las posibilidades que ofrecen los actuales sistemas de gestión de recursos humanos para facilitar estas actuaciones.</p> <p>Solicitar a la Secretaría que prepare un informe sobre el cumplimiento de la petición formulada al Director General en el párrafo 10 de la parte dispositiva de la decisión WHA69(8), de mejorar la transparencia del proceso de selección de los Subdirectores Generales, en particular mediante la publicación oportuna de los puestos vacantes de Subdirector General en todos los idiomas oficiales.</p>
T6	Seguir mejorando el proceso de planificación del presupuesto basada en los resultados junto con los Estados Miembros, que incluye la mejora de la transparencia, el intercambio de información sobre la asignación de prioridades en el presupuesto por programas y los debates sobre la financiación de las prioridades, así como la equidad en la asignación de recursos en todos los niveles y oficinas principales de la OMS.	El Presidente del Consejo Ejecutivo o los cofacilitadores del Grupo de Tareas, en consulta con los Estados Miembros, esbozarán las prácticas existentes y determinarán posibles opciones para fortalecer las reuniones consultivas con los Estados Miembros sobre el proceso de establecimiento de prioridades y sobre la asignación de recursos al preparar el proyecto de presupuesto por programas, así como para presentar los resultados del establecimiento de prioridades al Comité de Programa, Presupuesto y Administración para su examen por el Consejo Ejecutivo en su 154.ª reunión, que se celebrará en enero de 2024.	Solicitar orientación a la OMS sobre prácticas o limitaciones actuales en relación con nuevos enfoques posibles.

Rendición de cuentas

N.º	Recomendación	Primeras actuaciones de los Estados Miembros	Vínculo con la Secretaría de la OMS y mecanismo de seguimiento continuo necesario
A1	Poner a disposición de los Estados Miembros un organigrama actualizado de la OMS, que incluya los datos de contacto del personal de los departamentos técnicos.	El Presidente del Consejo Ejecutivo o los cofacilitadores del Grupo de Tareas solicitarán a la Secretaría que prepare un organigrama separado (una versión a la que puedan acceder los Estados Miembros) y un nivel de detalle adecuado de los datos de contacto a nivel profesional, mediante una decisión del Consejo Ejecutivo en su 152.ª reunión, que se celebrará en enero/febrero de 2023, junto con el presente informe.	Solicitar a la Secretaría que proporcione orientaciones sobre la capacidad o las limitaciones existentes para actualizar la información, y los mecanismos disponibles para alojar de forma segura la versión del organigrama a la que tendrán acceso los Estados Miembros.
A2	Mejorar el marco de investigaciones de la OMS.	Los órganos deliberantes examinarán los proyectos de procedimientos de investigación de las denuncias contra el jefe de la Organización elaborados sobre la base del asesoramiento del Comité Consultivo de Expertos Independientes en materia de Supervisión, a fin de recomendar las medidas que procedan.	

Cumplimiento

N.º	Recomendación	Primeras actuaciones de los Estados Miembros	Vínculo con la Secretaría de la OMS y mecanismo de seguimiento continuo necesario
C1	Mejorar la puntualidad de la publicación de los documentos del órgano deliberante y de la información que se remite a los Estados Miembros.	<p>El Presidente del Consejo Ejecutivo o los cofacilitadores del Grupo de Tareas prepararán un proyecto de decisión que acompañará al presente informe para la 152.ª reunión del Consejo Ejecutivo, que se celebrará en enero/febrero de 2023, en el que se solicitará al Director General que lleve a cabo un análisis de la cadena de valor en la producción de los informes de las reuniones de los órganos deliberantes de la OMS, incluida la fase inicial de consultas, con miras a esbozar el proceso actualmente en curso para redactar los informes, entablar reuniones consultivas internas/externas pertinentes y adoptar otras medidas pertinentes. A raíz de este análisis, deberían formularse recomendaciones específicas para mejorar la eficiencia y afrontar los obstáculos internos y externos a la publicación puntual, así como las medidas necesarias a tal efecto, incluidas las consecuencias para los recursos.</p> <p>El Presidente del Consejo Ejecutivo o los cofacilitadores del Grupo de Tareas prepararán, en consulta con los Estados Miembros, un proyecto de decisión para la 153.ª reunión del Consejo Ejecutivo, que se celebrará en mayo de 2023, a fin de establecer un plazo aceptable para la publicación de los informes en todos los idiomas oficiales antes de las reuniones de la Asamblea de la Salud, el Consejo Ejecutivo y el Comité de Programa, Presupuesto y Administración, incluidos, cuando proceda, los plazos aceptables para la publicación después de terminar los procesos de consultas informales.</p> <p>El Presidente del Consejo Ejecutivo o los cofacilitadores del Grupo de Tareas prepararán un proyecto de decisión que acompañará al presente informe a la 152.ª reunión del Consejo Ejecutivo, que se celebrará en enero/febrero de 2023, a fin de solicitar al Director General que elabore un plan de proyecto con costos asociados para la adopción de soluciones digitales para las interacciones de los servicios de los órganos deliberantes con los Estados Miembros, incluido el portal digital propuesto.</p>	Solicitar a la Secretaría que proporcione orientaciones que sirvan de base a la preparación de los proyectos de decisión propuestos, en particular sobre la flexibilidad/rigidez en el marco del Reglamento Financiero, el Reglamento Interior y la Constitución de la OMS, con respecto a la forma y estructura de los informes de las reuniones del órgano deliberante de la OMS, para su traducción e inclusión en los órdenes del día, con miras a estudiar la posibilidad de modificarlos.

Eficiencia

N.º	Recomendación	Primeras actuaciones de los Estados Miembros	Vínculo con la Secretaría de la OMS y mecanismo de seguimiento continuo necesario
E1	Revisar el plan de recuperación de los costos para las contribuciones voluntarias.	El Presidente del Comité de Programa, Presupuesto y Administración del Consejo Ejecutivo o los cofacilitadores del Grupo de Tareas prepararán un proyecto de decisión que acompañará al presente informe para la 152.ª reunión del Consejo Ejecutivo, que se celebrará en enero/febrero de 2023, con el fin de solicitar al Director General que examine el análisis de PricewaterhouseCoopers de 2012 sobre la recuperación de los costos para las contribuciones voluntarias, a fin de evaluar si las recomendaciones formuladas como consecuencia de dicho análisis siguen siendo válidas y proponer medidas viables para seguir implementando las recomendaciones y las sugerencias para afrontar los nuevos desafíos que se deriven de dicho examen.	Solicitar a la Secretaría que proporcione orientaciones sobre los posibles costos/mecanismos para llevar a cabo nuevos análisis.
E2	Estudiar la posibilidad de elaborar directrices, principios y umbrales relativos a la asignación de contribuciones voluntarias para fines específicos con el fin de incrementar su flexibilidad y establecer plazos para alcanzar los umbrales.	Solicitar al Director General que lleve a cabo un análisis de la flexibilidad/las limitaciones en el marco de la asignación de contribuciones voluntarias para fines específicos en organismos similares de las Naciones Unidas o relacionados con la salud mundial, así como de la práctica satisfactoria de ofrecer incentivos a los donantes para proporcionar una financiación más flexible con el fin de fundamentar posibles reformas de la gobernanza de las contribuciones voluntarias en lo sucesivo.	Realizar un seguimiento, junto con la Secretaría, de los informes y la adopción de decisiones sobre el estudio de la viabilidad de un mecanismo de reposición de la OMS.